Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejero Jurídico, por el que Declara la Cancelación de la Patente de Notario Titular, Manuel Pozos Cruz, así como la Patente de Notario Suplente del C. Juan Carlos Cholula Hernández, ambas de la Notaría Número Dos, Libres, Puebla





REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

29/mar/2021

ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado, por el que resuelve que es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios, proveer sobre las mismas y, en su caso, resolver respecto de la cancelación de las patentes a instancia de parte, en tal virtud, declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de Titular de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos (Libres), expedida a nombre del C. Manuel Pozos Cruz, así como de los actos resultantes de aquél; por consiguiente declara la Cancelación de la Patente de Notario Titular. emitida el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, a favor del citado Manuel Pozos Cruz, así como la Patente de Notario Publico Suplente emitida el nueve de octubre de dos mil diecisiete a favor del C. Juan Carlos Cholula Hernández, ambas de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos (Libres), Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	
TERCERO	
CUARTO	
QUINTO	4
SEXTO	
SÉPTIMO	4
RAZÓN DE FIRMA	5

ACUERDO

PRIMERO

El Consejero Jurídico, es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios, proveer sobre las mismas y, en su caso, resolver respecto de la cancelación de las patentes a instancia de parte, entre otros supuestos, sin ignorar los vicios que pudieran afectar este tipo de actos administrativos, derivados de la nulidad o invalidez del procedimiento seguido para su expedición u otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Considerando I del presente Acuerdo.

SEGUNDO

Se declara la nulidad del procedimiento seguido para expedición de la Patente de Notario Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos (Libres), Puebla, expedida a nombre del C. Manuel Pozos Cruz, así como de los actos resultantes o accesorios de aquél, en particular la Patente de Notario Titular emitida el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis y por consiguiente, la Patente de Notario Suplente, de esa misma Notaría Pública, emitida a davor del C. Juan Carlos Cholula Hernández el nueve de octubre del dos mil diecisiete, en términos del Considerando VI del presente Acuerdo.

TERCERO

Se concede y declara la cancelación de las patentes del Notario Titular y Suplente de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos (Libres), Puebla, que ostentan los C.C. Manuel Pozos Cruz y Juan Carlos Cholula Hernández, respectivamente, en términos de los Considerandos VII y VIII de éste Acuerdo y de los artículos 142 fracción I y 143 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla.

CUARTO

Las declaraciones de nulidad y cancelación previstas en los resolutivos segundo y tercero de éste Acuerdo, surtirán sus efectos a los treinta días naturales posteriores a la notificación del mismo, sin necesidad de declaración o actuación alguna para ese efecto, y el C. Manuel Pozos Cruz, podrá seguir actuando en ese lapso bajo el concepto de apariencia de derecho, únicamente con el fin de concluir los asuntos iniciados, así como solventar los trámites y omisiones

respectivos y de expedir los testimonios y copias certificadas correspondientes, sin que pueda asentar un instrumento más.

QUINTO

Una vez que las declaraciones de nulidad y cancelación previstas en los resolutivos segundo y tercero de éste Acuerdo surtan sus efectos, la Consejería Jurídica, por conducto de la Dirección General de Archivos y Notarías, actualmente Dirección General del Notariado, deberá acordar y ejecutar la Clausura del Protocolo de la que se dijera Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos (Libres), Puebla, concediéndose al C. Manuel Pozos Cruz el derecho de asistir al acto en el que se recogerán el protocolo, el sello y demás documentos relacionados con el servicio, la formación del inventario y la entrega de lo que se dijo ser la Notaría Pública, incluidos los derechos pagados por los clientes pendientes de enterar, debiendo poner razón en cada uno de los volúmenes en uso, que contendrá la fecha de la diligencia, momento a partir del cual la Dirección del Archivo de Notarías deberá sellar el expedientillo e integrarlo al expediente relativo, concluir los trámites notariales correspondientes, autorizar definitivamente los instrumentos que proceda a través de la revalidación y destruir el sello respectivo, en términos de leyes aplicables

SEXTO

Una vez ejecutada la Clausura del Protocolo en términos del resolutivo que antecede, los C.C. Mannuel Pozos Cruz y Juan Carlos Cholula Hernández quedarán impedidos para intervenir como abogados con cualquier carácter en los litigios que se relacionen con los instrumentos que hubiere autorizado en su carácter de Notario Titular y Suplente de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos (Libres), Puebla, aparente, salvo aquellos casos en que sea emplazado a juicio.

SÉPTIMO

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, notifiquese personalmente a los C.C. Manuel Pozos Cruz y Juan Carlos Cholula Hernández; dense los avisos correspondientes a las autoridades e instancias respectivas, para los efectos legales a que haya lugar, por conducto de la Dirección General de Archivos y Notarías, actualmente Dirección General del Notariado, y archívese una vez que haya causado estado.

RAZÓN DE FIRMA

(Del ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado, por el que resuelve que es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios, proveer sobre las mismas y, en su caso, resolver respecto de la cancelación de las patentes a instancia de parte, en tal virtud, declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de Titular de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos (Libres), expedida a nombre del C. Manuel Pozos Cruz, así como de los actos resultantes de aquél; por consiguiente declara Cancelación de la Patente de Notario Titular, emitida el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, a favor del citado Manuel Pozos Cruz, así como la Patente de Notario Publico Suplente emitida el nueve de octubre de dos mil diecisiete a favor del C. Juan Carlos Cholula Hernández, ambas de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos (Libres), Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 29 de marzo de 2021, Número 20, Sexta Sección, Tomo DLI).

Así lo resolvió y firma en dos tantos el Consejero Jurídico del Estado de Puebla, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte. **CONSTE**.

El Consejero Jurídico. DR. RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ. Rúbrica.